



JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Soacha, Cundinamarca, noviembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se encuentra que *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que por Decreto municipal número 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto municipal número 0070 del 20 de agosto de 2024, el alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las secretarías de despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post- contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que el Decreto Municipal No. 129 del 21 de diciembre de 2021, por el cual se adopta la estructura organizacional de la administración Municipal el cual establece las funciones de la Secretaría General entre las cuales se encuentra: *“1. Diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, de suministros, servicios administrativos tecnología y herramientas necesarias para que las dependencias del municipio de Soacha dispongan de los medios para el cumplimiento de su misión institucional.”*

Que, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 se da cumplimiento a lo consignado en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.24 *“Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera*





complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos”.

En ese orden el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.2.15 – Obligaciones del Contratante, modificado por el artículo 4 del Decreto 676 de 2020 y por artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, en su numeral 9 dispone: “Suministrar, a sus contratistas, los elementos protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada”.


De otra parte, el Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” en su artículo 2, dispone: “Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales Ítem a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.”.

En consideración de lo anterior, la Dirección de Gestión Humana requiere adelantar la adquisición de insumos y elementos para dar aplicación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de dotar a funcionarios y contratistas de elementos de protección personal y de aquellos que permitan mejorar el entorno de los espacios y puestos de trabajo, protegiéndolos contra posibles daños a su salud o integridad física.

Teniendo en cuenta que la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite la adquisición de diferentes bienes que son de común utilización por parte de entidades del Estado, la Secretaría General, adelantó la correspondiente consulta en el catálogo de grandes superficies y logró determinar que los insumos y elementos requeridos, pueden ser adquiridos por medio de dicha herramienta.




2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CONTRATAR.

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente y el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnica, y de conformidad con los requerimientos de la Dirección de Gestión Humana:

ITEM	IMAGEN REFERENCIAL	BIEN / SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidades	ESPECIFICACIÓN	Valor Unidad	Valor Total	PROVEEDOR
1		GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO REFORZADO - GUANTE VAQUETA REFORZADO TIPO INGENIERO AMARILLO	Unidad	12	GSF01-GUANTE INGENIERO VAQUETA REFORZADO PAR - 8503106	15.708	\$ 188.496,00	PANAMERICANA






2		GSF01-GUANTE REFORZADO CARNAZA LARGO NEGRO PAR	Unidad	35	GSF01-GUANTE REFORZADO CARNAZA LARGO NEGRO PAR - 900509855	13.923	\$ 487.305,00	PANAMERICANA
3		GUANTES DE HILO DE NYLON - GSF01-GUANTE POLISTRECHT POLIURETANO AZUL TALLA 8 cod: 900509858	Unidad	30	Marca: ZUBIOLA Referencia: 11914408 Elaborado en: Nylon recubiertos en Poliuretano Recubierto de Poliuretano en la palma y los dedos para resistencia a la abrasión. *Resistencia mecánica. Proporciona máxima destreza. Sólo para riesgos mínimos. **sujeto a disponibilidad de inventario	7.616	\$ 228.480,00	PANAMERICANA
4		BOTAS DE SEGURIDAD - 900524324	Unidad	2	MARCA: FOCUS REFERENCIA: 001 TALLA: 36 BOTIN DE SEGURIDAD, FABRICADO EN MICROPIEL NEGRA, CON PUNTERA DE COMPOSITE, SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE BIDENSIDAD (PU/PU) DIELECTRICO, REFLECTIVO: Material con alto reflejo de la luz. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad. RESISTENCIA A RIESGO ELÉCTRICO NORMA: ASTM F2412-18A Y F2413-18.	131.852	\$ 263.704,00	PANAMERICANA






					<p>REQUISITO: Aplicación de 18 Kv durante 1 minuto, corriente en fuga no mayor a 1 mA, sin disrupción, RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y COMPRESIÓN: NORMA: ISO 22568-2:2020. REQUISITO: Resistencia al impacto 200 J y resistencia a compresión de 15KN. ABRASIÓN DE LA SUELA: NORMA: ISO 20345:2021. REQUISITO: La pérdida de material debe ser menor o igual a 250 mm³ *Sujeto a disponibilidad de inventario*</p>			
5		BOTAS DE SEGURIDAD - 900524326	Unidad	1	<p>MARCA: FOCUS REFERENCIA: 001 TALLA: 38 BOTIN DE SEGURIDAD, FABRICADO EN MICROPIEL NEGRA, CON PUNTERA DE COMPOSITE, SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE BIDENSIDAD (PU/PU) DIELECTRICO, REFLECTIVO: Material con alto reflejo de la luz. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad. RESISTENCIA A RIESGO ELÉCTRICO NORMA: ASTM F2412-18A Y F2413-18. REQUISITO: Aplicación de 18 Kv durante 1 minuto, corriente en fuga no mayor a 1 mA, sin disrupción, RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y COMPRESIÓN: NORMA: ISO 22568-2:2020. REQUISITO: Resistencia al impacto 200 J y resistencia a compresión de 15KN. ABRASIÓN DE LA SUELA: NORMA:</p>	131.852	\$ 131.852,00	PANAMERICANA






					ISO 20345:2021. REQUISITO: La pérdida de material debe ser menor o igual a 250 mm3 *Sujeto a disponibilidad de inventario*			
6		BOTAS DE SEGURIDAD - 900524327	Unidad	7	MARCA: FOCUS REFERENCIA: 001 TALLA: 39 BOTIN DE SEGURIDAD, FABRICADO EN MICROPIEL NEGRA, CON PUNTERA DE COMPOSITE, SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE BIDENSIDAD (PU/PU) DIELECTRICO, REFLECTIVO: Material con alto reflejo de la luz. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad. RESISTENCIA A RIESGO ELÉCTRICO NORMA: ASTM F2412-18A Y F2413-18. REQUISITO: Aplicación de 18 Kv durante 1 minuto, corriente en fuga no mayor a 1 mA, sin disrupción,RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y COMPRESIÓN: NORMA: ISO 22568-2:2020. REQUISITO: Resistencia al impacto 200 J y resistencia a compresión de 15KN.ABRASIÓN DE LA SUELA: NORMA: ISO 20345:2021. REQUISITO: La pérdida de material debe ser menor o igual a 250 mm3 *Sujeto a disponibilidad de inventario*	131.852	\$ 922.964,00	PANAMERICANA






7		BOTAS DE SEGURIDAD - 900524328	Unidad	3	<p>MARCA: FOCUS REFERENCIA: 001 TALLA: 40 BOTIN DE SEGURIDAD, FABRICADO EN MICROPIEL NEGRA, CON PUNTERA DE COMPOSITE, SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE BIDENSIDAD (PU/PU) DIELECTRICO, REFLECTIVO: Material con alto reflejo de la luz. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad. RESISTENCIA A RIESGO ELÉCTRICO NORMA: ASTM F2412-18A Y F2413-18. REQUISITO: Aplicación de 18 Kv durante 1 minuto, corriente en fuga no mayor a 1 mA, sin disrupción, RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y COMPRESIÓN: NORMA: ISO 22568-2:2020. REQUISITO: Resistencia al impacto 200 J y resistencia a compresión de 15KN. ABRASIÓN DE LA SUELA: NORMA: ISO 20345:2021. REQUISITO: La pérdida de material debe ser menor o igual a 250 mm³ *Sujeto a disponibilidad de inventario*</p>	131.852	\$ 395.556,00	PANAMERICANA
8		BOTAS DE SEGURIDAD - 900524329	Unidad	3	<p>MARCA: FOCUS REFERENCIA: 001 TALLA: 41 BOTIN DE SEGURIDAD, FABRICADO EN MICROPIEL NEGRA, CON PUNTERA DE COMPOSITE, SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE BIDENSIDAD (PU/PU) DIELECTRICO, REFLECTIVO: Material con alto reflejo de la luz. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad.</p>	131.852	\$ 395.556,00	PANAMERICANA








					RESISTENCIA A RIESGO ELÉCTRICO NORMA: ASTM F2412-18A Y F2413-18. REQUISITO: Aplicación de 18 Kv durante 1 minuto, corriente en fuga no mayor a 1 mA, sin disrupción,RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y COMPRESIÓN: NORMA: ISO 22568-2:2020. REQUISITO: Resistencia al impacto 200 J y resistencia a compresión de 15KN.ABRASIÓN DE LA SUELA: NORMA: ISO 20345:2021. REQUISITO: La pérdida de material debe ser menor o igual a 250 mm3 *Sujeto a disponibilidad de inventario*			
9		BOTAS DE SEGURIDAD - 900524330	Unidad	1	MARCA: FOCUS REFERENCIA: 001 TALLA: 42 BOTIN DE SEGURIDAD, FABRICADO EN MICROPIEL NEGRA, CON PUNTERA DE COMPOSITE, SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE BIDENSIDAD (PU/PU) DIELECTRICO, REFLECTIVO: Material con alto reflejo de la luz. OJALETES: Plásticos, no conductores de electricidad. RESISTENCIA A RIESGO ELÉCTRICO NORMA: ASTM F2412-18A Y F2413-18. REQUISITO: Aplicación de 18 Kv durante 1 minuto, corriente en fuga no mayor a 1 mA, sin disrupción,RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y COMPRESIÓN: NORMA: ISO 22568-2:2020. REQUISITO: Resistencia al impacto 200 J y resistencia a compresión de	131.852	\$ 131.852,00	PANAMERICANA






					15KN.ABRASIÓN DE LA SUELA: NORMA: ISO 20345:2021. REQUISITO: La pérdida de material debe ser menor o igual a 250 mm3 *Sujeto a disponibilidad de inventario*			
10		BOTAS DE CAUCHO - 900525558	Unidad	2	GSF01-BOTA WORKMAN PVC NEGRA PAR TALLA 37 cod: 900525558	84.014	\$ 168.028,00	PANAMERICANA
11		BATA QUIRURGICA DESECHABLE ANTIFLUIDO - GSF01-BATA QUIRURGICA MANGA LARGA PUÑO RIB AZUL cod: 900517615	Unid	10	Marca: Generico Peso: 35 gramos Color: Azul Diseño: Bata quirurgica manga larga, puño rib **Sujeto a disponibilidad de inventario	8.687	\$ 86.870,00	PANAMERICANA
12		RESPIRADOR N 95 - GSF01- RESPIRADOR P/PARTICULAS N95 8210 3M cod: 900526737	Unidad	50	MARCA: 3M REFERENCIA: 8210 RESPIRADOR DE LIBRE MANTENIMIENTO CONTRA PARTICULAS SÓLIDAS Y LÍQUIDAS SIN ACEITE , APROBADO BAJO LA NORMA NIOSH (N95) Y NORMA NTC 2561 (TIPO B)	3.451	\$ 172.550,00	PANAMERICANA






13		GSF01-GUANTE NITRILO NEGRO CAL. 6 T.L CJ X 50 PAR cod: 900519252	Caja	90	<p>Marca: Latexport Referencia: S/R Color: Negro Talla: L Características: Fabricado en latex, de acabado uniforme, libres de polvo, decoloracion, areas delegadas, pegajosidad y otras. Libre de poros o perforaciones, corresponde anatomicamente al contorno natural de la mano dentro de la amplitud requerida para su utilización. Usos: Medico, limpieza del hogar, industria química, electrónica, farmaceutica, pinturas, tatuajes, y agricola. Vida Útil: Producto desechable de un solo uso Condiciones de almacenamiento: El producto debereá ser almacenado en un lugar oscuro, fresco y seco, donde no esté expuesto a daños mecánicos ni atemperaturas mayores de 50 °C. *Sujeto a disponibilidad de inventario</p>	53.431	\$ 4.808.790,00	PANAMERICANA
----	---	---	-------------	----	---	--------	--------------------	--------------







14		<p>GSF01-BOTIQUIN BRIGADISTA EN MALETIN CANGURO cod: 900511743</p>	Unidad	19	<p>Referencia: PK-00 Contenido: (13 Productos) 1 APLICADORES DE ALGODÓN paquete X 10 und. 2 CURAS ESTANDAR (venditas adhesivas) und. 1 ESPARADRAPO MICROPORO (cinta adhesiva) rollo 1/2" X 5 yd und. 1 GANCHO NODRIZA und. 1 GASA ESTERIL (almohadilla estéril) 7,5cm X 7,5cm, sobre X 3 und. 1 GUANTES QUIRURGICOS DESECHABLES DE LATEX empacados X par 1 LIBRETA PARA APUNTES und. 1 MALETIN CANGURO lona impermeable. 28cm X 15cm X 8cm. 4 bolsillos. Emblema PRIMEROS AUXILIOS Ref: PK- 0 und 1 MASCARILLA DESECHABLE PARA R.C.P. (barrera para RCP) CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL TIPO LLAVERO und. 1 PITO PLÁSTICO PARA EMERGENCIAS und. 1 VENDA ELASTICA (venda en rolo) 2" X 5 yd und **Sujeto a disponibilidad de inventario - color rojo</p>	69.700	<p>\$ 1.324.300,00</p>	PANAMERICANA
----	---	---	--------	----	---	--------	----------------------------	--------------






15		CHALECO	Unidad	19	GSF01-CHALECO BRIGADISTA EN DRIL CON REFLECTIVO ROJO TALLA M - 900516737	195.041	\$ 3.705.779,00	PANAMERICANA
16		BOTIQUINES PORTÁTIL - 900509199	Unidad	2	Botiquín tipo B en maleta organizadora", en lona impermeable con logo y con los siguientes elementos: 1. Vendaje elástico 2 x 5 yardas (2) 2. Vendaje elástico 3 x 5 yardas (2) 3. Vendaje elástico 5 x 5 yardas (2) 4. Vendaje de algodón 3 x 5 metros (2) 5. Vendaje de algodón 5 x 5 metros (2) 6. Esparadrapo 4" (1) 7. Gasas limpias paquete por 100 (1) 8. Gasas estériles paquete por 3 (20) 9. Apósitos o compresas no estériles unidad (4) 10. Solución Salina 250 - 500ml (2) 11. Baja lenguas paquete por 20 und (1) 12. Guantes de látex caja por 100 (1)	801.800	\$ 1.603.600,00	PANAMERICANA








					13. Linterna (1) con pilas de repuesto.			
					14. Tijera de trauma (1)			
					15. Fonendoscopio (1)			
					16. Tensiómetro (1)			
					17. Mascara RCP (1)			
					18. Termómetro digital (1)			
					19. Yodopovidona (Jabón quirúrgico) x 120 ml (1)			
					20. Alcohol antiséptico frasco x 275ml (1)			
					21. Vasos desechables paquete por 25 (1)			
					22. Tabla espinal larga (1)			
					23. Inmovilizador ó Férula miembros superiores / adulto (1)			
					24. Inmovilizador ó Férula miembros inferiores/ adulto (1)			
17		GSF01-VENDA ELASTICA 2" X 5 MTRO - 8503112	Unidad	20	VENDA ELASTICA 2" X 5 METROS	2.750	\$ 55.000,00	PANAMERICANA
18		VENDA ELÁSTICA - gsf01-VENDA ELASTICA MEDICAL 3" X 5 YARDAS ROLLO	Unidad	20	GSF01-VENDA ELASTICA 3" X5M - 900500011	4.063	\$ 81.260,00	PANAMERICANA








19		VENDA ELÁSTICA - gsf01-VENDA ELASTICA VITAL MEDIC 5" X 5 YARDAS ROLLO	Unidad	20	GSF01-VENDA ELASTICA 5" X5 YARDAS PAQUETE X 1UNIDAD - 8503099	6.096	\$ 121.920,00	PANAMERICANA
20		GSF01-VENDA ELASTICA 4" X 5 YARDAS VENDATEX	Unidad	20	GSF01-VENDA ELASTICA 4" X 5 YARDAS VENDATEX - 900500570	5.249	\$ 104.980,00	PANAMERICANA
21		ESPARADRAPO DE TELA - GSF01 - ESPARADRAPO BLANCO 1 PULG X 5 YDS	Unidad	5	GSF01- ESPARADRAPO TELA ROLLO 1"X5YD cod: 8503124	17.299	\$ 86.495,00	PANAMERICANA
22		Compresas limpias - GSF01-APOSITO O COMPRESAS NO	PAQUE TE	30	Marca: Generico Referencia: S/R Cantidad mínima	3.700	\$ 111.000,00	PANAMERICANA







		ESTERILES 45 X 45 CM UNIDAD cod: 900517909			de venta 20 unidades. Gasa absorbente hecha en tejido plano 100% algodón Medida 45 cm x 45 cm. Doblada en 4 pliegues. Usos: Indicadas para: Cirugía vascular abdominal, cirugía general, Cirugía ginecológica, cirugía urológica y cirugía de tórax Compresas No esteriles *Sujeto a disponibilidad de inventario*			
23		Solución salina - GSF01-SUERO FISIOLOGICO/SOL UCION SALINA 500ML cod: 8503097	Unidad	61	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION SALINA X 500 ML *Imagen de referencia* *Sujeto a disponibilidad de inventario*	8.333	\$ 508.313,00	PANAMERICANA
24		GSF01- BAJALENGUAS EN MADERA PAQUETE X20 UNIDADES - 900500009	PAQUETE	20	GSF01-BAJALENGUAS EN MADERA PAQUETE X20 UNIDADES - 900500009	4.415	\$ 88.300,00	PANAMERICANA
25		GSF01-GUANTE EXAMEN LATEX ETERNA CJ X 50 T L - 900511236	Caja	20	GSF01-GUANTE EXAMEN LATEX ETERNA CJ X 50 T L - 900511236	22.372	\$ 447.440,00	PANAMERICANA
26		GSF01-TIJERA UNIVERSAL DE TRAUMA 7" cod: 900508065	Unidad	10	Medidas 160 mm X 80 mm - 7,5" Material Hojas Acero inoxidable Material de las orejas Revestidas termoplástico Peso aproximado 160g Color según disponibilidad de inventario Garantía	19.278	\$ 192.780,00	PANAMERICANA





					de 3 meses por defecto de fabrica, no por uso inadecuado.			
27		Camilla de emergencias - GSF01-CAMILLA EN POLIETILENO RIGIDA 5 CORREAS cod: 900519144	Unidad	5	MARCA: Generico REFERENCIA: S/R MEDIDAS: LARGO: 182 CM ANCHO: 42 CM GROSOR CAMILLA: 3 CM PESO: 5.9 KG aprox MATERIAL: Polietileno de alta densidad (hdpe), con filtro uv, conserva el color a la intemperie, fabricada en una sola pieza. CARACTERISTICA S: Fabricada bajo proceso roto moldeo, con superficie antideslizante. Cuenta con 21 manijas de sujeción para mayor comodidad y agarre, translúcida, permite la toma de rayos x, incluye arnés de sujeción reflectivos con velcro con 3 puntos. Flotante. COLOR: Naranja CAPACIDAD DE CARGA: 180 kg distribuida *GANCHO*	260.134	\$ 1.300.670,00	PANAMERICANA
28		GSF01-INMOVILIZADOR CERVICAL GRADUABLE - 900507289	Unidad	2	Inmovilizador de cuello para camilla de emergencia	179.148	\$ 358.296,00	PANAMERICANA






29		Inmovilizador de miembros inferiores - GSF01-KIT INMOVILIZADORES EN CARTON PLAST 5 PIEZAS PARA ADULTO cod: 900509729	paquete	10	Características Fabricados en: Carton plast moldeable, con correas de ajuste en velcro y broches plasticos. Para inmovilizar: Cuello, antebrazo, pierna, tobillo y brazo NO REUTILIZABLES **Sujeto a disponibilidad de inventario**EL COLOR DE LA IMAGEN ES DE REFERENCIA Y PUEDE TENER VARIACIONES EN EL PRODUCTO REAL.	49.000	\$ 490.000,00	PANAMERICANA
30		Casco de Seguridad - GSF01-KIT CASCO FULL BRIM LIBUS BLANCO TAFILET cod: 900508633	Unidad	10	Casco de seguridad industrial orientado a minería y petróleo. * Fabricado en Polietileno, se distingue por su excelente terminación y moderno diseño. * Regulación de altura de 3 posiciones y banda de nuca de 2 posiciones. * Mayor profundidad en la banda de nuca lo que genera una mejor sujeción, pudiendo evitar el uso de mentonera. * Tres bandas textiles aseguran una perfecta conformación a la cabeza. * Banda frontal en tela sintética perforada para absorción de transpiración *Es desmontable, lavable y puede ser reemplazada por un repuesto	46.410	\$ 464.100,00	PANAMERICANA





31		GSF01-PROTECTOR AUDITIVO SAMURAI - 900503748	Unidad	9	<p>PROTECTOR AUDITIVO SAMURAI Los livianos protectores auditivos tipo fono modelo SAMURAI de STEELPRO, brindan una efectiva protección a los trabajadores que se desempeñan en áreas donde los niveles de ruido superan los 85 dB(A) durante 8 hrs.de exposición efectiva. Sus suaves almohadillas de espuma proporcionan un ajuste cómodo y seguro para una efectiva protección del ruido al que puede estar expuesto el usuario. El arco del fono admite fácil desplazamiento en la nuca, lo que permite el uso de casco tipo ala Copas: ABS y policarbonatos de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos. Copas ultralivianas y ergonómicas. Brinda protección hasta 23 dB Se considera como dieléctrico, no posee ningún elemento metálico. Banda acolchada.</p>	31.059	\$ 279.531,00	PANAMERICANA
----	---	--	--------	---	--	--------	------------------	--------------







32		GSF01-ARNES DIELECTRICO EN "X" - 900519174	Unidad	1	<p>Marca: Steelpro Referencia: 502205 -Diseño en "X" cuerpo completo con argolla pads de soporte para mayor durabilidad que ofrece una óptima relación de diseño y resistencia requerida para la realización de trabajo seguro en alturas -Argollas de conexión en acero con recubrimiento en polímero de resistencia de 22.2 kN (5000lbs) y resistencia dieléctrica mínima de 14kv -Conexión en hombros tipo argolla en reata en ambos extremos con resistencia mínima de rotura de 22.2 kN (5000lbs) -Hebillas de traslape con recubrimiento en polímero con resistencia dieléctrica de 14kv -Argollas de conexión en dorso, frontal external y laterales en cintura -Hebillas corredizas para graduación de cintas en el torso. -Reatas en cinta poliéster de 45mm con resistencia de 5000lbs con costuras reforzadas de resistencia a 5000lbs 22.kN -Indicadores de impacto y hebillas tipo traba para sujeción de cintas. -Protector de etiqueta plástico resistente a la humedad -Correa subpélvica para mantener unidas las correas de las piernas -Cintas con costura doble para identificación visual de desgaste textil lateral -Capacida máxima con herramientas: 140 Kg</p>	523.719	\$ 523.719,00	PANAMERICANA
----	--	--	--------	---	---	---------	------------------	--------------





					-Cumple ANSI Z359.11-2014 -Cumple con recomendaciones de OSHA 1910 Y1926 (Subparte M) -Para aplicaciones con riesgo de choque eléctrico, no apto para uso con riesgo de arco eléctrico. *Sujeto a disponibilidad de inventario			
33		GSF01-ALCOHOL ANTISEPTICO GALON X 3600CC cod: 900507242	Unidad	75	Composición cada 100 ml de alcohol contiene: Alcohol etílico 70%- 72.9ml Desnaturalizante (dietilftalato) 0.5% Agua purificada CSP 100 ml Líquido translucido Instrucciones: No aplicar directamente sobre heridas abiertas o mucosas Recomendaciones: Almacenar a temperaturas inferiores de 30 °C Es un medicamento no exceder su consumo	45.500	\$ 3.412.500,00	PANAMERICANA
34		ATOMIZADOR SPRAY PISTOLA - GSF01- ATOMIZADOR PLASTICO CON PISTOLA 500CC cod: 8490617	Frascos	20	ATOMIZADOR PLASTICO CON PISTOLA 500 CC	2.428	\$ 48.560,00	PANAMERICANA





35		GSF01-AVISO RIESGO ELECTRICO 40X30CM UND cod: 900500654	Unidad	5	Marca: generico Referencia: S/R AVISO RIESGO ELECTRICO Calibre 60- Material:vinilo en impresión digital **Cantidad minima de compra 5 unidades* *Sujeto a disponibilidad de inventario*	\$ 39.627	\$ 198.135,00	PANAMERICANA
36		GSF01-AVISO RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA cod: 900500558	Unidad	5	Material: Poliestireno *Dimensión 29X 15 cm *Calibre 40 con vinilo en impresión digital fotoluminiscente para fijar con cinta doble faz **Cantidad minima de compra 5 unidades	\$ 42.721	\$ 213.605,00	PANAMERICANA
37		GSF01-AVISO SALIDA DE EMERGENCIA 30X20CM cod: 900500625	Unidad	3	Aviso salida de emergencia, en polietileno calibre 60 con vinilo de impresión y vinilo foto luminiscente *Tamaño 30x20cm, *Según diseño aprobado por el cliente para fijar con cinta doble faz **Cantidad minima de compra 5 unidades	\$ 59.381	\$ 178.143,00	PANAMERICANA







38		GSF01-AVISO SALIDA CALIBRE 60 30CMx20CM cod: 900507002	Unidad	3	En poliestireno calibre 60 Con vinilo fotoluminiscente y vinilo de impresión Tamaño 30cmx20cm Para colgar con nylon. **Cantidad minima de compra 5 unidades	\$ 69.853	\$ 209.559,00	PANAMERICANA
39		900507010	Unidad	3	Con vinilo reflectivo y vinilo de impresión Tamaño 30x20cm Para fijar con cinta doble faz **Cantidad minima de compra 5 unidades	\$ 69.853	\$ 209.559,00	PANAMERICANA
40		GSF01-GAFA SPY FLEX AF LENTE OSCURO - 900522832	Unidad	20	MARCA STEELPRO REFERENCIA: 352451600041 CARACTERÍSTICA S LENTE OSCURO • Anti-Empañante. • Propiedad Anti- Rayaduras. • Inserto de goma hipoalergénica en las patillas. • Filtro solar sin especificación para el infrarrojo, grado de protección 5-3,1, clase óptica 1, resistencia mecánica a impactos. MATERIAL:Lente: Policarbonato • Marco: Nylon • Patillas: PVC Hipoalergénico *Sujeto a disponibilidad de inventario*	10.710	\$ 214.200,00	PANAMERICANA






41		GSF01-MEGAFONO RC RECARGABLE MAXLIN 25W/USB/SD cod: 900520256	Unidad	1	<p>Marca: MAXLIN Referencia: MEGAF2501USB - RC Recargable Batería de lithium Puerto USB/SD Sirena (grabador de voz/15 segundos) Micrófono con control de volumen y cinturón para su fácil transporte 1 entrada para conexión 12V Material: Plástico ABS Potencia: 25W Dimensiones: 9" X 13" largo Incluye batería de litium *Sujeto a disponibilidad de inventario</p>	571.200	\$ 571.200,00	PANAMERICANA
42		PUNTOS ECOLOGICOS - GSF01 - PUNTO ECOLOGICO 55 LTS CON ESTRUCTURA- DU - 900509260	Unidad	2	<p>PUNTO ECOLOGICO CON ESTRUCTURA DE 55 LITROS. HECHO DE PLÁSTICO DE CALIDAD. ESTRUCTURA DE HIERRO. MEDIDAS ESTRUCTURA: - ALTO: 100CM - LARGO: 89CM - ANCHO: 41CM. RESISTENTE EN EXTERIORES. COLORES: BLANCO- NEGRO- VERDE IMAGEN DE REFERENCIA</p>	711.977	\$ 1.423.954,00	PANAMERICANA





43		SILLAS ERGONOMICA - GSF01-SILLA EJECUTIVA RUSIA BASE CROMO	Unidad	10	silla operativa ergonomica espalda en marco polipropileno de alto impacto con malla resistente traslucida color negro,graduacion en altura del asiento mediante palanca adaptada junto con la espalda por medio de soporte en nylon que activa cilindro cromado ,asiento interno en madera contrachapada abullonado con caucho espuma de alta densidad 26 tapizado en paño color negro importado de excelente calidad,ruedas 100 % nylon doble pistas de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de direccion,brazo graduable en altura,base en acero con terminacion en cromo de 60 cms.3-1388	380.800	\$ 3.808.000,00	CENCOSUD COLOMBIA SA
						Total	\$ 30.716.901,00	

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Al reglamentar la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establecido:

“Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el





cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal." (Líneas fuera de texto)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía."1

Al hacer la consulta del catálogo de grandes superficies, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la contratación, se evidenció que el insumo requerido se encuentra disponible en grandes almacenes por lo que resulta procedente acudir a esta modalidad para la adquisición de productos.

4. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto establecido para la presente contratación se estima en la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 30.716.901,00)**, incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **5068 de fecha 30 de septiembre de 2024**, expedido por la Dirección de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Soacha. Este valor se estableció de acuerdo a los valores de la tienda virtual para la adquisición de los elementos que requiere la entidad.

5. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Alcaldía Municipal de Soacha – Cundinamarca.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SOACHA pagará al contratista el valor del contrato, en un solo pago una vez se hayan cumplido la totalidad de obligaciones contractuales, de acuerdo a los elementos efectivamente entregados, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema





automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO de Soacha, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar al Municipio los bienes objetos de compra según las especificaciones requeridas y los requerimientos efectuados por el supervisor.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
4. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
8. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
9. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
10. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
11. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la





estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.

12. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
13. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
14. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
15. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
16. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
17. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
18. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
19. Dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 0851 de 2022 con relación a la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y en lo concerniente a la reutilización y reciclaje de consumibles de impresión al final de su vida útil, en aplicación a la Ley 22 de 2011.
20. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. EL MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como queda establecida en el mismo.
6. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
7. **SUPERVISIÓN.** La Supervisión de la orden de compra será delegada por el Secretario General, el supervisor tendrá a su cargo lo que indica la ley 1474 de 2011 y lo que se estipule en el manual de interventoría y supervisión vigente, en todo caso; teniendo en cuenta que la contratación se realizará bajo la modalidad de "Acuerdo Marco grandes superficies" el supervisor que designa la alcaldía deberá sujetarse a lo establecido en el acuerdo mencionado.

8. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden

de Compra, el Municipio seguirá el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe





informar del hechoa Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
Secretario General

YENNI PAOLA PEÑUELA ARIZA
Directora Administrativa Gestión Humana

Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta. Abogado SG
Proyectó: Carolina Milena Bernal Buitrago. Profesional SG

